

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
LA “CONSULTA INICIAL DEL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE
NATURAL DE LA BREÑA Y MARISMAS DE BARBATE Y SU ÁREA DE INFLUENCIA
SOCIOECONÓMICA”**

En Sevilla, a **12 de noviembre de 2018**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D^a. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y el técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE LA CONSULTA INICIAL DEL II PLAN DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL DE LA BREÑA Y MARISMAS DE BARBATE
Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales vista la Consulta Inicial citada, y como quiera que la misma se realiza en una fase preparatoria o de avance del Plan al que se refiere, en la que aún no está elaborado el proyecto definitivo de norma que lo aprobará, momento en el que procederá, la evacuación del informe preceptivo por este Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, se acuerda no formular observaciones en esta fase del procedimiento, considerando que deberá pronunciarse sobre el citado Plan cuando el órgano promotor, solicite su informe sobre la versión definitiva del correspondiente Plan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.”

LA SECRETARIA GENERAL,


Teresa Muela Tudela.